



RESOLUCIÓN PR N° 324 /2024

Asunción, 29 de julio de 2024

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2024 “SERVICIO DE AJUSTE DEL EJE TRITURADORA 2 CON CONFECCIÓN DE PLACAS PARA MOLINO 3 DE FÁBRICA VALLEMÍ Y FABRICACIÓN DE PIEZAS METÁLICAS PARA EL CIP VILLETA”. ID N° 447.962.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 37/2024 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 29 de julio de 2024, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 20/2024 referente al proceso de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2024 “SERVICIO DE AJUSTE DEL EJE TRITURADORA 2 CON CONFECCIÓN DE PLACAS PARA MOLINO 3 DE FÁBRICA VALLEMÍ Y FABRICACIÓN DE PIEZAS METÁLICAS PARA EL CIP VILLETA”. ID N° 447.962; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 224/2024 de fecha 07 de junio de 2024, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 20/2024 expresa que el día 08 de julio de 2024 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 19/2024. Que, la evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Sección 4, Evaluación de Ofertas del Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación - Método de Evaluación, basada únicamente en precio. El sistema de adjudicación es por LOTE.-

Que se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **FIERROS GUARANI** de María Julia Planas Gómez de Benítez y **WILKO TORNERÍA Y CROMADO** de Waldemar Willms Lowen, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal, respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Se constata el cumplimiento de las firmas oferentes en la documentación de carácter sustancial.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 9823/2023, que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en el Artículo 57 “... Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito”, se solicitó a las firmas oferentes los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo la firma **WILKO TORNERÍA Y CROMADO** de Waldemar Willms Lowen con la presentación de los documentos requeridos.-

Que, la firma **FIERROS GUARANI** de María Julia Planas Gómez de Benítez, no presentó los documentos formales solicitados mediante Nota CEO/INC N° 46/2024 de fecha 11 de julio de 2024.-

Que, habiendo decaído el plazo para su presentación, y al no cumplir el oferente, en virtud a lo que establece el Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 58. Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: “Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación... b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; ... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante”, la oferta de la firma **FIERROS GUARANI** de María Julia Planas Gómez de Benítez ha sido **DESCALIFICADA**.-



Dr. M^{te} Benítez Savorgnan
Secretaría General
Industria Nacional del Cemento



GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento



RESOLUCIÓN PR N° 324 /2024

HOJA N° 2

UOC

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta de la firma **WILKO TORNERÍA Y CROMADO** de Waldemar Willms Lowen en el aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 55, inciso b), Numeral 3: “... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación”. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plan de Prestación de los Servicios, Experiencia y Capacidad Técnica.-

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma **WILKO TORNERÍA Y CROMADO** de Waldemar Willms Lowen cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plan de Prestación de los Servicios, la Experiencia y la Capacidad Técnica requerida en el PBC del proceso.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: Ratio de Liquidez, Ratio de Endeudamiento y Ratio de Rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que la firma **WILKO TORNERÍA Y CROMADO** de Waldemar Willms Lowen cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, posteriormente se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios cotizados por la firma **WILKO TORNERÍA Y CROMADO** de Waldemar Willms Lowen.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 171/2024 por el monto total de Guaraníes cuatrocientos treinta y cinco millones trescientos siete mil (G 435.307.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el PBC, Criterios de Adjudicación, los procedimientos reglados por la Resolución DNCP N° 4401/2023, Artículo 48° Adjudicación, y conforme a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a la firma **WILKO TORNERÍA Y CROMADO** de Waldemar Willms Lowen con RUC N° 179776-6, por valor total de Guaraníes cuatrocientos treinta y cinco millones trescientos siete mil (G 435.307.000.-), IVA incluido, puesto que cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.-

Que, por Carta Interna UOC N° 37/2024 de fecha 29 de julio de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento”.-

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:**

Art. 1° Adjudicar los Lotes N° 1, 2 y 3 del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2024 “SERVICIO DE AJUSTE DEL EJE TRITURADORA 2 CON CONFECCIÓN DE PLACAS PARA MOLINO 3 DE FÁBRICA VALLEMÍ Y FABRICACIÓN DE PIEZAS METÁLICAS PARA EL CIP VILLETA”. ID N° 447.962, a la firma **WILKO TORNERÍA Y CROMADO** de Waldemar Willms Lowen con RUC N° 179776-6, por valor total de Guaraníes cuatrocientos treinta y cinco millones trescientos siete mil (G 435.307.000.-), IVA incluido, conforme al siguiente detalle:-



Abc. Mgr. Erenice Savorgnan
Secretaría General
Industria Nacional del Cemento



GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento



RESOLUCIÓN PR N° 324 /2024

HOJA N° 3


UOC

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Características	P. Unitario Guaraníes (G) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (G) IVA incluido	O.G.
Lote N° 1 - Solped N° 10002352 - Fábrica Vallemi							
1	Servicio de mecanizado, relleno con soldadura asiento de rodamientos y ajuste del eje principal trituradora II	1	Global	Procedencia: Paraguaya	37.576.000.-	37.576.000.-	243
1.1	Relleno con soldadura Acero AISI 420, de los dos asientos de rodamientos del eje de la trituradora	1	Global		24.750.000.-	24.750.000.-	243
1.2	Mecanizado de los dos asientos de rodamientos a rodillos 23164 CACK W33 C3 del eje de la trituradora	1	Global		12.826.000.-	12.826.000.-	243
Total Lote N° 1						37.576.000.-	
Lote N° 2 - Solped N° 10002346 - Fábrica Vallemi							
1	Servicio de refundición de placas para el molino de crudo III	4.700	Kilogramos	Procedencia: Paraguaya	38.000.-	178.600.000.-	243
Total Lote N° 2						178.600.000.-	
Lote N° 3 - Solped N° 10002399 - Fábrica Villeta							
1	Fabricación de tornillo sin fin o rosca transportadora bajo silo de cemento	3	Unidad	Procedencia: Paraguaya	24.522.000.-	73.566.000.-	243
2	Fabricación del tambor tensor de la cadena del API del descargador	1	Unidad	Procedencia: Paraguaya	30.580.000.-	30.580.000.-	243
3	Mecanizado interior de manchón de acople	2	Unidad	Procedencia: Paraguaya	935.000.-	1.870.000.-	243
4	Relleno torneado asiento de ruleman de 110-mm de diámetro	2	Unidad	Procedencia: Paraguaya	1.452.000.-	2.904.000.-	243
5	Fabricación caja ruleman para motobomba	1	Unidad	Procedencia: Paraguaya	2.893.000.-	2.893.000.-	243
6	Fabricación engranaje helicoidal acero templado	4	Unidad	Procedencia: Paraguaya	4.202.000.-	16.808.000.-	243
7	Reparación de asiento ruleman de rodillo de transportador	2	Unidad	Procedencia: Paraguaya	2.860.000.-	5.720.000.-	243
8	Fabricación de corona piñón cónico helicoidal	1	Unidad	Procedencia: Paraguaya	17.200.000.-	17.200.000.-	243
9	Reparación de reductor de cinta transportadora	1	Unidad	Procedencia: Paraguaya	11.350.000.-	11.350.000.-	243
10	Fabricación de bulón cabeza cónica M33x3,5x520mm	10	Unidad	Procedencia: Paraguaya	882.000.-	8.820.000.-	243
11	Reparación de eje del secadero de puzolana	2	Unidad	Procedencia: Paraguaya	8.150.000.-	16.300.000.-	243
12	Reparación de caja de rodamiento	4	Unidad	Procedencia: Paraguaya	5.300.000.-	21.200.000.-	243
13	Fabricación de manguito para rodamiento	4	Unidad	Procedencia: Paraguaya	2.480.000.-	9.920.000.-	243
Total Lote N° 3						219.131.000.-	

Art. 2° Confirmar al funcionario Ing. Dionisio Recalde, Jefe del Departamento de Mantenimiento de Fábrica Vallemi como Administrador del Contrato, para los Lotes N° 1 y 2, conforme a lo establecido en la Sección Modelo de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3° Confirmar al funcionario Ing. Antonio Oviedo, Jefe del Departamento de Mantenimiento de Fábrica Villeta como Administrador del Contrato, para el Lote N° 3, conforme a lo establecido en la Sección Modelo de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 4° Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente al oferente adjudicado y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).


M. Berenice Savoreano
Secretaría General
Industria Nacional del Cemento


GERARDO GUERRERO J.
Presidente
Industria Nacional del Cemento



RESOLUCIÓN PR N° 324 /2024

HOJA N° 4

UOC

...//...

- Art. 5° Encomendar a la Asesoría Legal los trámites de elaboración y formalización del contrato.-----
- Art. 6° Autorizar a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.-----
- Art. 7° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.-----

